

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG __ _ / O & 2 _ _ 2021 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 283-2020 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - ______- - 2021 RCC

Panamá, II de moya de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D – 142 - 21 RCC de 3 de febrero de 2021, en contra del agente económico SUPERMERCADO FANY.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

COOR/RCC/lgh

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

CONSUMIDOR